

EXTRACTO DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.



Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del C.E.I.P. "Pedro Sanz Vázquez", garantizan el cumplimiento del Plan de Convivencia y están basadas en el respeto de los derechos y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los componentes de la Comunidad Educativa.



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

CARTA DE CONVIVENCIA

Los principios y valores que orientan la convivencia de toda la Comunidad Educativa del CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ" son:

SOLIDARIDAD con los compañeros/as, compartiendo con ellos el trabajo, el ocio y las preocupaciones de la vida escolar.

COOPERACIÓN y PARTICIPACIÓN trabajando juntos para realizar con éxito las tareas. Aportando cada uno/a según sus posibilidades.

RESPETO a las normas establecidas y a las ideas de los demás.

AUTORIDAD bien ejercida de los miembros de la Comunidad Educativa.

LIBERTAD de todos los miembros para actuar, respetando los derechos de los demás.

JUSTICIA en la interpretación de los derechos y deberes.

TRABAJO Y ESFUERZO para el estudio y la convivencia del alumnado como derecho y deber fundamental de los alumnos /as y base de la convivencia escolar.

TOLERANCIA para respetar a todos/as en su forma de pensar.

PACIFISMO utilizando el diálogo, la razón y la aplicación de las normas de disciplina.

IGUALDAD teniendo todos /as las mismas oportunidades tanto en derechos como en deberes

INCLUSIÓN educativa de todo el alumnado y la no discriminación.

RESPONSABILIDAD en cuanto a los deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa

DIVERSIDAD de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de los alumnos/as



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

ÍNDICE:

- A.** La identificación explícita de los principios recogidos en el Proyecto Educativo en los que se inspira.
- B.** El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión en el nivel del Centro y del aula el cual ha de garantizar la participación democrática de toda la Comunidad Educativa.
- C.** Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las Normas de Convivencia de las aulas. Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento específicas de cada aula, así como los procedimientos para su elaboración y los responsables de su aplicación.
- D.** Los derechos y obligaciones de los miembros de la Comunidad Educativa, haciendo referencia a las condiciones en las que el alumnado participará en la organización y funcionamiento del Centro y ejercerá su derecho de reunión.
- E.** Las medidas preventivas y las medidas correctoras ante las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y el aula, así como la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en el marco de lo establecido en el Decreto 3/2008 de la convivencia escolar en Castilla- La Mancha.
- F.** Los criterios establecidos por el Claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas, con especial relevancia a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando en todo caso, un reparto equitativo entre los componentes del Claustro.
- G.** La organización de los espacios y del tiempo en el Centro. Las normas para el uso de las instalaciones y recursos del Centro, con especial relevancia para la Biblioteca, el Aula TIC y las instalaciones deportivas.
- H.** El régimen de funcionamiento de los órganos de coordinación docente y otros responsables.
- I.** Los procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase de los alumnos/as y las correspondientes autorizaciones o justificantes para los casos de inasistencia cuando estos son menores de edad.



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

a) La identificación explícita de los principios recogidos en el Proyecto Educativo en los que se inspira.

Principios en las que se inspiran:

Estas Normas de Convivencia y Organización, están configuradas de acuerdo con los valores de la Constitución y asentadas en el respeto a los derechos y libertades recogidos en ella, se inspiran en los siguientes principios:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La igualdad de oportunidades, la no discriminación, garantizando el compensar las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que derivan de una discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad la tolerancia el respeto y la justicia, así como ayudar a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) Concebir la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumno así como a los cambios que experimentan tanto el alumno como la sociedad.
- f) La orientación educativa de los alumnos, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumno.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, Centros, Administración, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los Centros Educativos.
- j) La participación de la Comunidad Educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del Centro Docente.
- k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombre y mujeres.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación a la innovación educativa.

**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

- o) La evaluación del conjunto del Sistema Educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- p) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- q) La cooperación y colaboración de la Administración Educativa con las corporaciones locales en la planificación e implantación de las políticas educativas.

b) El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión en el nivel del Centro y del aula el cual ha de garantizar la participación democrática de toda la Comunidad Educativa. Así como la composición y elección de los componentes de la Comisión de Convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN

Le borrador de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y sus posibles modificaciones es realizado por el Equipo Directivo del Centro, siguiendo la normativa vigente. Este borrador se presenta a los miembros de la CCP para ser analizado y añadir las aportaciones necesarias ó modificar aquellos aspectos que se consideren necesarios.

El Equipo Docente realiza el trabajo, incluyendo las aportaciones de los alumnos/as. La CCP las pone en común. En aquellos puntos donde no se llegue a un acuerdo, se someten a la decisión del Claustro.

A través del Consejo Escolar se recogen las iniciativas de los padres/madres y el AMPA.

El Equipo Directivo las elabora, el Claustro de Profesores/as informa y el Consejo Escolar las aprueba por mayoría de dos tercios.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo Escolar del Centro, existirá una **Comisión de Convivencia** compuesta por:

- Un/a profesor/a.
- Un/a padre/madre.
- Jefe de Estudios.
- El Director que será su presidente.
- El/La secretario/a.

El profesor/a y el padre/madre de esta comisión pueden ser con carácter voluntario y/o elegido por votación dentro del Consejo Escolar.

Son competencias de la Comisión de Convivencia:

- a) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos y profesores.
- b) Resolver y mediar en los conflictos planteados.
- c) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia.

**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

d) Colaborar con el Consejo Escolar en la elaboración del informe que se cita en el punto de funcionamiento del Consejo Escolar. Así mismo, informará al Consejo de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencias.

c) Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia de las aulas. Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento específicas de cada aula, así como los procedimientos para su elaboración y los responsables de su aplicación

- El objetivo fundamental es lograr una óptima convivencia en el Centro, por ello, las Normas de Convivencia deben crearse y elaborarse en el Centro con la participación del alumnado
- Las Normas de Convivencia deben contribuir a desarrollar la sociabilidad de los alumnos, basándose en los siguientes principios:
 1. Solidaridad.
 2. Cooperación.
 3. Respeto.
 4. Autoridad.
 5. Libertad.
 6. Justicia.
 7. Trabajo.
 8. Tolerancia.
 9. Participación.
 10. Pacifismo.
 11. Igualdad.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA.

1. Los alumnos/ as y profesores/as nos incorporamos al Centro cumpliendo puntualmente los horarios establecidos.
2. El Centro cerrará sus puertas 10 minutos después de iniciadas las actividades. Pasado este tiempo los alumnos/as serán introducidos por el conserje.
3. Queda prohibida la entrada a las aulas a todo persona que no forme parte del colectivo profesor/alumno.
4. Las entradas y salidas las haremos por los accesos destinados a ello. En las entradas, los alumnos/as se situarán en las zonas designadas acompañados por el tutor- profesor, y entrarán a las clases sin acompañantes. En las salidas les acompañará el último profesor/a que impartió clase.
5. En Educación Infantil, los alumnos/as serán entregados directamente a sus correspondientes padres/madres, tutores o cuidadores (especialmente en tres años).
6. Los alumnos/as de Educación Infantil y Educación Primaria que hacen uso del Comedor Escolar, serán acogidos por las cuidadoras del comedor, que estarán 5 minutos antes de la salida en los respectivos pasillos.
7. Los padres/madres que recojan a sus hijos/hijas, deberán estar puntuales a las 14 horas, caso de no ser recogidos sin tener conocimiento o aviso, se llamará a su casa, advirtiéndolo

**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

a los padres/madres que si es de forma continuada, tendremos que comunicarlo a la policía municipal u otros estamentos.

8. Para que los alumnos/as salgan durante el horario escolar, es necesario que sean recogidos por sus padres/madres, con comunicación escrita a los representantes del Colegio, si no es la misma persona.
9. En los cambios de clase y desplazamientos por las instalaciones del Colegio y, siempre acompañados por el profesor responsable, cuidaremos de hacerlo sin molestar el trabajo del resto de compañeros/as. Estos cambios durarán el mínimo tiempo posible, el alumno/a no podrá salir de clase en ausencia del profesor.
10. Cuidaremos la conservación del colegio y el mobiliario. Entre todos mantendremos el Centro limpio. Nos esmeraremos en depositar los papeles en los contenedores destinados al reciclaje y los desperdicios en las papeleras. Los daños motivados por falta de cuidado o voluntariedad serán costeados por quién los provocó.
11. Respetamos a los demás y favorecemos la integración de todos en las actividades, manteniendo una correcta forma de vestir. Los días que tengan que recibir Educación Física deben venir provistos de chándal y calzado deportivo.
12. Los alumnos/as deberán cuidar su higiene personal y presentarse debidamente aseados.
13. El recreo es un momento de convivencia con los compañeros, durante el mismo permanecemos en el patio. No podemos quedarnos en las aulas ni en los pasillos salvo que esté el profesor/a.
14. Los servicios no son lugares de juego. Entrarás en ellos por necesidad, haciendo buen uso de sus instalaciones y manteniendo su limpieza.
15. Cuando hables con los compañeros/as, evita las palabras inadecuadas, obscenas, malsonantes u ofensivas. Evita todo tipo de riñas, peleas, motes y todo proceder que moleste a los demás.

Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento, específicas de cada aula, serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente, de forma consensuada, por el profesorado y el alumnado que convive en ellas. Finalmente, habrán de ser refrendadas por el Consejo Escolar.

Procedimientos para su elaboración:

1. El Equipo Docente establecerá unos indicadores generales en los que se tendrá en cuenta:
 - a. Normas que abarquen a todos.
 - b. Cuyo objetivo sea el bienestar emocional de los alumnos.
 - c. Que se plantee como prioridad explícita la educación en valores.
 - d. Que incluya como contenido la conducta prosocial y la resolución de conflictos.
2. Los tutores junto con sus alumnos elaborarán las normas de clase.
3. El Equipo Docente será participe de la elaboración de las normas.



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

Responsables de su aplicación:

1. Los alumnos.
2. El Tutor.
3. El Equipo Docente.
4. El profesorado del Centro que atienda a esa clase esporádicamente.
5. El Jefe de Estudios.

d) Los derechos y obligaciones de los miembros de la Comunidad Educativa, haciendo referencia a las condiciones en las que el alumnado participará en la organización y funcionamiento del Centro y ejercerá su derecho de reunión.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

- 1.- Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen.
- 2.- Ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Todos los alumnos tienen DERECHO a:

- 1.- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- 2.- Que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- 3.- Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- 4.- A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- 5.- A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- 6.- A que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- 7.- A participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en los respectivos Reglamentos Orgánicos.
- 8.- A asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos, las cuales podrán recibir ayudas, todo ello en los términos previstos en la legislación vigente.
- 9.- Los alumnos de Quinto y Sexto participarán con sus propuestas a través de su tutor que se lo transmitirá al Jefe de Estudios y esté las encauzará al Claustro y/o al Consejo Escolar.
- 10.- A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

- 11.- A manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.
- 12.- A utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- 13.- A participar, en calidad de voluntarios, en las actividades del Centro Docente.
- 14.- A percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.
- 15.- Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cuando cualquier miembro de la Comunidad Educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del Centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al Consejo Escolar del Centro.

Todos los alumnos tienen el DEBER de:

El estudio constituye un DEBER básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:

- 1.- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- 2.- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- 3.- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- 4.- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- 5.- Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 6.- Deben respetar el Proyecto Educativo o el carácter propio del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- 7.- Deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- 8.- Tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES.

El profesorado tiene el deber de:

- a) Asistir puntualmente a sus clases e impartir éstas completas.
- b) Avisar con antelación, si le es posible, de su inasistencia o tardanza a la clase o a las actividades

**19001039. CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".
C/DEL RÍO S/N. 19004. GUADALAJARA.
TF. 949213882**



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

complementarias.

c) Asistir a los Claustros y a las reuniones.

d) Controlar las faltas de asistencias a clase de sus alumnos y comunicarlas al Jefe de Estudios.

e) Amonestar a los alumnos que, en su presencia, cometan actos que perturben el desarrollo de actividades docentes, o que sean contrarias a las Normas de este Reglamento.

El profesorado tiene el DERECHO a:

a) Ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

b) Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

c) Que se respete su integridad física y moral, y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes, o que supongan menosprecio a su integridad física o moral, o de su dignidad.

d) Participar con derecho a voz y voto en el Claustro.

e) Disfrutar de libertad de cátedra.

f) Ser informado de los acuerdos que se tomen en el Consejo Escolar.

g) Exigir de sus alumnos el orden, la atención y la participación precisa para el desarrollo de las actividades docentes.

h) Amonestar a los alumnos cuando éstos impidan el normal desarrollo de las actividades docentes.

i) Organizar con sus alumnos actividades formativas o recreativas al margen de la actividad académica.

j) Participar en cursos y actividades de perfeccionamiento pedagógico.

Son funciones del Profesorado del Centro:

Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

1. La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
3. La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
4. La orientación educativa, académica de los alumnos, en colaboración con los servicios especializados.
5. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
6. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el Centro.

**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

7. La contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de ciudadanía democrática.
8. La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
9. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que le sean encomendadas.
10. La participación en la actividad general del Centro.
11. La participación en los planes de evaluación que determine la Administración Educativa o el propio Centro.
13. La investigación, la experimentación y la mejora continúa de los procesos de enseñanza correspondiente.
14. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Los padres de los alumnos tienen DERECHO a:

- 1.- Que sus hijos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución.
- 2.- Que sus hijos reciban la formación religiosa y/o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 3.- Colaborar en determinadas actividades escolares y extraescolares del Centro.
- 4.- Ser atendidos por el profesorado del Centro cuantas veces lo soliciten, respetando el horario establecido a tal efecto.
- 5.- Recibir información periódica sobre la conducta y rendimiento de sus hijos. Por este motivo el Centro organizará sesiones específicas destinadas a informar a las familias de los alumnos sobre los siguientes aspectos:

A) Currículo obligatorio que deben alcanzar los alumnos al final de la Etapa. Así como las posibles adaptaciones curriculares, si se requieren por necesidades educativas especiales, o medidas de refuerzo educativo si fuesen precisas.

B) Elementos del Currículo como:

- Procedimientos y actitudes.
- Metodología.
- Recursos y materiales didácticos.
- Objetivos.
- Criterios de Evaluación.

C) Organización General del trabajo del Centro y cauces de participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.

D) Normativa y puesta en común sobre los hábitos de higiene y vestido.

- 6.- A participar y colaborar en la organización y funcionamiento del Centro, formando parte de los órganos colegiados y de gobierno del Centro en los términos que establece la ley y elegir a sus representantes en dichos órganos.



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

- 7.- Pertener a la A.M.P.A. y elegir a sus representantes dentro de la misma.
- 8.- Estar informados de cualquier proceso sancionador que se siga contra su hijo, de la falta o faltas que se le imputen y de la propuesta de sanción cuando las faltas se tipifiquen como graves o muy graves.
- 9.- A presentar sugerencias o reclamaciones ante el tutor de su hijo y, posteriormente ante los órganos unipersonales o colegiados del Centro.

Los padres de los alumnos tienen el DEBER de:

- 1.- Conocer y cumplir las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de este Centro.
- 2.- Colaborar con los profesores y los demás padres para el mejor desarrollo de las actividades del colegio. Y colaborar con la función educativa del Centro, dentro de sus posibilidades, cuando esta colaboración les sea requerida.
- 3.- Comunicar al profesor tutor toda circunstancia que pueda afectar para un mejor conocimiento del alumno.
- 4.- Atender a la citación del profesor/a, tutor/a, como obligación ineludible para resolver asuntos relacionados con la educación de sus hijos
- 5.- Educar a sus hijos en el respeto a las personas y a las cosas y crear en ellos hábitos de cultura para complementar la labor del profesor.
- 6.- Justificar por escrito o verbalmente, las ausencias y retrasos de sus hijos ante el/la respectivo/a tutor/a.
- 7.- En caso de separación judicial, justificar a quién corresponde la guarda y custodia de sus hijos.
- 8.- Enviar a sus hijos al colegio convenientemente aseados y con atuendo respetuoso y limpio.
- 9.- Facilitar a sus hijos el material didáctico solicitado por el Centro.
- 10.- No enviar a sus hijos al colegio en caso de enfermedad.

ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 Julio, reguladora del Decreto a la Educación, los padres y madres de alumnos tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo. En el centro se podrán constituir cuantas Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos sean promovidas por los padres, madres y tutores legales, que cumplan con los requisitos establecidos.

La Asociación de Madres / Padres de Alumnos tendrán como FINES:

1. Informar a las madres y los padres de las actividades propias de la asociación y potenciar su participación activa en la vida de la asociación.
2. Promover acciones formativas con las familias dirigidas a fomentar su actuación como educadores y a dar a conocer los derechos y deberes que, como padres, asumen en el desarrollo de la educación de sus hijos.

**19001039. CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".
C/DEL RÍO S/N. 19004. GUADALAJARA.
TF. 949213882**

3. Asesorar a las familias, de forma individual o colectiva, en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas, prestando especial atención a aquellos asociados cuyos hijos tengan necesidades educativas derivadas de la capacidad personal, la problemática social o de salud.
4. Fomentar en las familias el desarrollo de actitudes y valores éticos solidarios, democráticos y participativos, así como acciones que posibiliten el desarrollo de actitudes de colaboración, respeto mutuo y búsqueda de consenso en el seno de la Comunidad Educativa.
5. Promover, dinamizar y facilitar la participación y la colaboración de las familias con el Centro Docente para contribuir al buen funcionamiento del mismo y fomentar la práctica del acuerdo y el consenso en la toma de decisiones.
6. Colaborar con el Centro Educativo y otras instituciones en la programación, desarrollo y evaluación de actividades extracurriculares en el marco del Proyecto Educativo.
7. Representar a las personas asociadas, establecer relaciones y coordinar actuaciones con la propia Administración Educativa, local y cualquier otra organización que promueva actividades educativas.
8. Velar por los derechos de los padres y madres en todo lo que concierna a la educación de sus hijos e hijas, en el ámbito escolar.
9. Participar en los órganos de gobierno de los Centros Educativos que contemple la legislación vigente.

Tienen el derecho a:

1. Presentar candidaturas diferenciadas para las elecciones de representantes de madres y padres al Consejo Escolar.
2. Participar en cuantas acciones estén dirigidas a la elaboración y revisión del P.E.C.
3. Participar, a través de sus representantes, en cuantas actuaciones se desarrollen en el consejo Escolar del Centro y las comisiones que se constituyan para facilitar sus actuaciones y queden recogidas en las Normas de Organización y Funcionamiento.
4. Acceder a la información sobre documentos programáticos o sobre cualquiera de las actuaciones programadas por el Centro y elaborar información con la finalidad de mejorar aspectos concretos de la vida del Centro.
5. Utilizar, con preferencia, las instalaciones del Centro para el desarrollo de las funciones establecidas, siempre que no interfieran el desarrollo de la actividad docente.
6. Presentar y desarrollar proyectos de actividades extracurriculares que se incorporen a la programación anual.
7. Participar en los procesos de evaluación interna y colaborar en los de evaluación externa del Centro.
8. Tener reservado en el Centro, un espacio claramente diferenciado, para informar a sus socios.



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

Tienen el deber de:

1. Planificar anualmente su actividad de acuerdo con los fines que tienen encomendados a cuyo efecto podrán elaborar un Plan de Actividades.
2. Los responsables de la Asociación solicitarán el uso de la instalación, y los materiales que precisen con la antelación suficiente a la fecha en la que vayan a realizar la actividad.
3. La Asociación de Padres de Alumnos, se hará responsable de los daños o perjuicios que, con motivo de la realización de sus actividades, puedan producirse en instalaciones, material o patrimonio del Centro.

PERSONAL NO DOCENTE (A.T.E. "AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO" Y CONSERJE).

AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO (A.T.E.).

El Convenio Colectivo para el personal laboral del MEC (BOE 18-21-87) señala las principales funciones de la categoría de Auxiliar Técnico Educativo (Cuidador): "Es la persona que, estando en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, presta servicios complementarios para la asistencia y formación de los escolares con minusvalía, atendiendo a éstos en la ruta escolar, en su limpieza y aseo, en el comedor, durante la noche y demás necesidades análogas. Asimismo colaborarán en los cambios de aulas o servicios de los escolares, en la vigilancia personal de éstos, en las clases en ausencia del Profesor, como también colaborarán con el Profesorado en la vigilancia de los recreos, etc. de los que serán responsables dichos Profesores.

Estas son las funciones del cuidador dentro de la escuela. Como se puede comprobar se engloban dentro de dos apartados: atención y colaboración. Queremos decir que cada Centro, cada niño y cada situación son diferentes, por lo que, a la hora de la práctica, no todas estas funciones le serán exigidas al cuidador dentro de "su" escuela. Por poner solo algunos ejemplos: la atención nocturna sólo tendrá sentido en las Residencias de Educación Especial; en algunos Centros no se quedan los niños a comer; puede que los niños con deficiencias no utilicen la ruta escolar, o que ésta sea tendida por otra persona, etc.

En nuestro caso, actualmente, bajo la dependencia del Director del Centro o persona en quien delegue, y considerando que debe de completar un horario donde no siempre está el beneficiario al que asiste, resumiríamos sus funciones en:

- Limpieza y aseo de los niños.
- En casos excepcionales, en ausencia de ATS, administración de los medicamentos orales y tópicos previamente prescritos por el profesional pertinente.
- Atención en el comedor (si fuese preciso).
- Atención en el cambio de aula o de servicios.
- Atención en la vigilancia personal del alumno.
- Colaboración en las clases en ausencia del profesor.
- Colaboración en la vigilancia de los recreos y animará la participación del alumno/a con necesidades educativas en actividades dinámicas y motivadoras que prevengan situaciones de retraimiento.
- Colaboración en las actividades que se realicen en el recinto escolar.
- Colaboración en actividades extraescolares fuera del recinto escolar.
- Atención a otros niños con necesidades educativas. Especialmente en ausencia del alumno/os al que está asignada su función principal.

**19001039. CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".
C/DEL RÍO S/N. 19004. GUADALAJARA.
TF. 949213882**

**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

- Elaboración de un registro pormenorizado en donde se refleje, de la mejor manera, la evolución o involución del alumno/a al que asiste y que ayude al Equipo de Orientación en su evaluación psicopedagógica.
- Ejecutar los programas de habilidades de autonomía personal y social, que se lleven a cabo en el aula con el ACNEE, empleando metodologías y técnicas para la modificación de conducta y favorecer el ajuste personal y/o adquisición de nuevas competencias, contribuyendo a su integración y desarrollo personal.
 - Asimismo, aquellas otras actividades no especificadas que le sean solicitadas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

SU PARTICIPACIÓN DENTRO DEL PROCESO EDUCATIVO.

De las funciones anteriormente enumeradas se puede deducir que la participación del cuidador en la educación o proceso educativo del niño con deficiencias se lleva a cabo a través de unos servicios que el citado convenio llama "complementarios" y "de colaboración".

Aunque eso es cierto, no conviene perder de vista que en un Proyecto Educativo lo que se forma es un equipo, y es dentro de ese equipo donde la participación del cuidador adquiere su verdadera importancia.

Por otro lado, no debemos pensar que la labor del cuidador tenga poco o nada que ver con el proceso educativo: todas las situaciones son educativas: así, por ejemplo, una situación tan corriente como la del comedor está llena de posibilidades educativas de todo tipo: desarrollo de la sociabilidad y de la amistad, ejercitación motriz de las manos, necesidad de autocontrol (normas de higiene y "urbanidad"), etc.; por otro lado, a través de la observación, el niño se percata de gran cantidad de cosas: cómo se le trata, cómo se trata a los demás compañeros (sentido de la igualdad y la justicia), qué reacciones produce en los adultos su propia conducta, etc. Y esto es así, aunque no lo queramos, pues continuamente se están produciendo estímulos y respuestas educativos.

Por último, habría que resaltar si el cuidador es paciente y presta el apoyo necesario en cada situación, el niño tendrá más confianza en sí mismo, por lo que es muy probable que mejoren su rendimiento y sus posibilidades de aprendizaje.

Queremos dejar constancia que, ante la ausencia de la figura de A.T.E. por las causas que fuesen y ante necesidad perentoria de su labor, el Equipo Directivo, apoyado por el Claustro, tomará las decisiones que consideren oportunas para el desarrollo normal y equitativo del proceso educativo.

RELACIONES CON LOS PADRES.

Muchas veces el cuidador tiene un contacto diario con alguno de los padres en el momento de la entrada o salida del niño del Centro, sobre todo en niños con dificultades en la locomoción.

Es conveniente, sobre todo en los primeros días de clase, que estos contactos entre los padres y el cuidador se realicen en presencia del niño, con el objeto de conseguir la confianza y la superación de la inseguridad que pueden plantearle los primeros días de asistencia al Centro.

En la relación cuidador-padres es obligado referirse a la necesidad de que determinados objetivos de aprendizaje y estrategias de entrenamiento (sobre todo en lo referente a hábitos de auto-cuidado, comida, higiene, vestido) sean similares, para que exista la necesaria coordinación educativa familia-centro. También se establece una necesaria relación a este nivel cuando los padres "aconsejan" algún día que se trate al niño de determinada manera (porque no come, está más nervioso o más inseguro, etc.).

**19001039. CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".
C/DEL RÍO S/N. 19004. GUADALAJARA.
TF. 949213882**



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

La figura del cuidador es muy importante para los padres. Además de lo anteriormente dicho, hemos de tener en cuenta que, en algunos casos, los padres, preocupados por la fragilidad, inestabilidad, etc., de su hijo, temen por la posibilidad de golpes, caídas, etc., y miran al cuidador como un elemento esencial en la prevención de estos. Por otro lado, consideran la importancia del informe verbal que pueda ofrecer el cuidador (acerca, por ejemplo, del control de esfínteres, de la comida, etc.). Respecto a ésto y, en general, en cualquier situación en que el cuidador comente a los padres, delante del niño, algún aspecto de su educación, es muy recomendable que los comentarios se realicen en sentido positivo (refiriéndose no tanto a lo que no ha hecho o no sabe hacer el niño, como a lo que hace o sabe hacer).

En la relación cuidador-padres, el primero debe conocer las dificultades que supone para los padres la diaria aceptación de las dificultades de su hijo. Por eso nunca está de más una actitud hacia ellos fundamentalmente abierta y positiva; no se está pidiendo al cuidador que haga una labor terapéutica, sino que sea consciente de que su relación con los padres puede influir en muchos más aspectos de los que normalmente se piensa. En este mismo sentido, la información ofrecida por el cuidador acerca de los progresos del niño puede convertirse en un elemento favorecedor de las expectativas y actitudes de los padres hacia su hijo, lo que a su vez revierte en beneficio de su aprendizaje.

Por último, hemos de señalar cómo la confianza de los padres en la labor educativa del Centro y de todo el Equipo en general, se acrecienta cuando la actitud de la persona que cuida a su hijo es fundamentalmente positiva y responsable.



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

CONSERJE.

Con dependencia del Excmo. Ayuntamiento, pero cuyas funciones afectan de manera importante a toda la Comunidad Educativa al ser su misión imprescindible para buen funcionamiento del Centro. Sus derechos y deberes profesionales están encuadrados en el marco de su convenio laboral, por ello en el presente Documento sólo se regulan aquellos aspectos imprescindibles para una buena convivencia.

Descripción.

Los conserjes se encargan del mantenimiento y seguridad de los edificios y suelo ajardinado circundante. Pueden llevar a cabo reparaciones menores, organizar trabajos de reparación mayor y encargar muebles y equipos.

Actividades laborables.

El Centro dispone de conserje dependiente del Ayuntamiento.

Las funciones a desempeñar por el/el conserje serán las recogidas en su RPT. Hasta la fecha, las funciones recogidas por uso y contratos anteriores serán éstas:

- **Vigilar las instalaciones, controlar el acceso al centro y el deambular de alumnado, profesorado, familiares y otro personal que se presente en el Centro.**
- **Abrir y cerrar las instalaciones.**
- **Cuidado del recinto escolar no cubierto: patios y pistas polideportivas.**
- **Encender y apagar luces y calefacciones.**
- **Realizar tareas de cuidado de plantas y dar cuenta y aviso de los desperfectos y deficiencias.**
- **Fotocopiar, plastificar y encuadernar documentación.**
- **Realizar las gestiones y recados que se le encomienden dentro o fuera de las instalaciones: Ayuntamiento, Correos, Bancos...**
- **Prestar cuidados y pequeñas curas a los alumnos y controlar el acceso a las aulas.**
- **Distribuir información al profesorado y alumnado del Centro.**
- **Hacer sonar el timbre/ música en los cambios de clase (cuando no funcione el automático).**
- **Atender a los requerimientos y solicitudes del Equipo Directivo, profesorado, miembros del Consejo Escolar, del AMPA, alumnos y padres de alumnos.**
- **Participar en las reuniones de los órganos en que se integre.**
- **Colaborará en las fiestas escolares, como fin de curso, Navidad, Carnaval, sin que ello implique un exceso en el cómputo global anual de su horario.**
- **Para toda la problemática relacionada con las obras y reparaciones, el/la conserje, previa autorización del director, se relacionará con los servicios del Excmo. Ayuntamiento, dando cuenta siempre a la Dirección del Centro.**



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".

A la finalización de la jornada de trabajo, el/la conserje comprobará todas las instalaciones del recinto escolar. Asimismo, cuidará de que los accesos al mismo queden cerrados y las luces apagadas; bien entendido que no será responsable de las anomalías que pudieran producirse una vez finalizado su trabajo en el centro si éste sigue siendo utilizado por otras personas o entidades. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido/a. Pequeñas tareas de limpieza cuando se produzcan contratiempos. El Excmo. Ayuntamiento supervisará el cumplimiento de las mencionadas obligaciones, a través de los servicios correspondientes, o bien, a requerimiento del Consejo Escolar mediante escrito dirigido a la Delegación de Personal del Excmo. Ayuntamiento. Corresponde al Ayuntamiento designar el personal sustituto en caso de ausencia de el/la conserje.

EL AYUNTAMIENTO.

Derechos:

- Participación en la Comunidad Educativa a través de su representante en el Consejo Escolar del Centro y en el Local, con las funciones que la normativa legal vigente señala.

Deberes:

- Como Centro sostenido con fondos públicos, compete a este organismo, juntamente con la Administración Central, el mantenimiento y conservación del Centro Escolar.
- Convocar al Consejo Escolar Local.

PARTICIPACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL ALUMNADO.

El alumnado del C.E.I.P. Pedro Sanz Vázquez, participará en la organización y funcionamiento del Centro, llevando sus propuestas al tutor y éste se las comunicará al Jefe de Estudios que será el encargado de encauzarlas o bien al Director, al Claustro o al Consejo Escolar del Centro.

Para poder ejercer su derecho de reunión deberán comunicarlo al tutor y este al Director para que dé su aprobación.

e) Las medidas preventivas y las medidas correctoras ante las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y el aula, así como la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en el marco de lo establecido en el Decreto 3/2008 de la convivencia escolar en Castilla- La Mancha.

Las Normas de Convivencia de este Colegio están basadas en el cumplimiento de los deberes de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa y en el respeto de los derechos de los demás.

También queremos destacar la aparición, el 21/3/2013, del Decreto de Autoridad del profesorado en CLM que tiene por finalidad establecer las conductas que suponen un menoscabo de la autoridad del profesorado y las correspondientes medidas correctoras y que, desde ese mismo momento, establecen un marco legislativo donde nos hemos basado para la creación del siguiente modelo:

1. El incumplimiento de las Normas de Convivencia por parte de los/las alumnos/as darán lugar a medidas correctoras que habrán de tener un carácter educativo y recuperador.
2. En la adopción de medidas correctoras deberá de tenerse en cuenta que:

**19001039. CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".
C/DEL RÍO S/N. 19004. GUADALAJARA.
TF. 949213882**



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

- 2.a) Ningún alumno/a pueda ser privado/a del ejercicio de su derecho a la educación.
- 2.b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno/a.

Con la nueva Ley de Autoridad se presupondrá la veracidad de los hechos que cualquier docente manifieste y reconocer su autoridad pública en el ejercicio de su labor profesional

MEDIDAS CORRECTORAS Y TIPIFICACIÓN.

Las correcciones para ser eficaces han de ser aplicadas de forma inmediata o lo más rápidamente posible.

Los maestros tienen la autoridad en clase, son responsables de mantener el orden y la disciplina y de generar un ambiente de trabajo y colaboración en equipo. Tratarán al alumnado con flexibilidad y atendiendo a la diversidad del grupo, contemplando siempre las diferencias entre los alumnos.

Cuando un alumno muestre una conducta que interrumpa el normal desarrollo de las clases, el maestro tomará las medidas iniciales que considere más oportunas en cada caso, entre las que están:

- Amonestar verbalmente
- Avisar a los padres o tutores
- Poner una nota en la agenda o cuaderno.
- Imponer alguna sanción dentro de sus competencias.

Cuando se detecte alguna de las conductas tipificadas como Contrarias a la Convivencia o Gravemente Perjudiciales se procederá de la siguiente manera:

1.- El maestro tutor o especialista que lo detecte registrará la conducta en su diario de clase y tipificará como leve, media o grave siguiendo los cuadros siguientes.

- Leve: el profesor pone la corrección y recoge la incidencia en su diario de aula.
- Media: el maestro, tutor o especialista, decide la corrección, registra los hechos y aplica las correcciones, pasando el registro de la conducta contraria a Jefatura de Estudios, donde se archivan los documentos.
- Grave: el maestro, tutor o especialista, pasa el documento a Jefatura, que lo pasará a Dirección.



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

2.- El que pone la corrección controla el cumplimiento de la misma con la ayuda de los demás profesores.

La Jefatura de Estudios coordinará el proceso, guardará registro de las medidas tomadas sobre Conductas Medias y Graves y podrá aplicar las correcciones oportunas de forma supletoria. En cuanto a las faltas leves, se custodiarán en las tutorías, presentando los informes en Jefatura solo cuando los casos lo requieran.

La siguiente tipificación es orientativa para los maestros que serán quienes determinen la gravedad atendiendo a las circunstancias, atenuantes y agravantes, de los hechos dentro de los márgenes que dicho marco permite.

Serán objeto de aplicación todas aquellas conductas que se produzcan en todo el recinto escolar (aulas, pasillos, patios y demás instalaciones), así como en las actividades complementarias y extraescolares y en los servicios complementarios del Centro. Esto incluye también las que se realicen fuera del recinto y que estén motivadas o relacionadas con la actividad escolar.

Aquellas conductas que no aparezcan aquí reflejadas pero que tengan características similares a otras de las aquí mencionadas serán tipificadas de forma análoga a éstas y por tanto tratadas de modo similar.

Espacio de Reflexión

Cuando un alumno interrumpa de forma reiterada el desarrollo de la clase, y estén agotadas las medidas ordinarias, podrá ser enviado al Espacio de Reflexión, donde realizará una Hoja de Reflexión y después las tareas asignadas. En ningún caso podrán ser expulsados al pasillo.

- Utilizar el ESPACIO DE REFLEXIÓN será una medida excepcional.
- El alumno derivado siempre llevará tareas al a dicho espacio. Si no, volverá a su aula.
- La reiteración en la derivación de alumnos al Espacio de Reflexión se contemplará de la siguiente forma.

El espacio de reflexión estará situado en las dependencias de Jefatura de Estudios o Dirección.

1. A partir de tres veces en un trimestre conllevará notificación certificada a la familia. Se pondrán en marcha medidas consensuadas con la familia para corregir las conductas.
2. Es función del maestro tutor o especialista propiciar metodologías que propicien la incorporación de modelos sociales positivos para que el uso del Espacio de Reflexión sea un recurso extraordinario.

Conductas contrarias	Subconductas
a. Faltas Injustificadas a clase o de puntualidad	<ul style="list-style-type: none"> • Un retraso injustificado será sancionable por parte del maestro mediante medidas iniciales. El control de esta sanción será realizado por parte del maestro que podrá sustituir el recreo del alumno por actividades alternativas. La reiteración hasta 6 retrasos podrá ser sancionado por el tutor con otras medidas. • * Además si el retraso o ausencia se produce a 1ª hora se avisará a casa por vía telefónica.
b. Desconsideración con los miembros de la Comunidad Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigirse a los maestros sin seguir las normas básicas de educación. • Interrumpir constantemente al profesor, cuestionando todo lo que éste manda o aconseja hacer. • Tratar con desprecio, amenazar o reírse de un compañero o cualquier otra persona. • * Discusiones sin contacto físico, que supongan falta de respeto a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
c. Interrupción del normal desarrollo de las clases	<ul style="list-style-type: none"> • Reiterada asistencia a clase sin material escolar (cuadernos, libros o material de clase) • Hablar o producir ruidos, golpes, silbidos, hacer gracias para distraer o romper el ritmo normal de clase. • La utilización de teléfonos móviles, sea como útil de comunicación o como grabadores o cámaras, en todo el Centro, exceptuando casos muy excepcionales y que serán considerados por Equipo Docente y Equipo Directivo. Estos aparatos serán requisados por los profesores y entregados al Jefe de Estudios, y tendrán que ser recogidos por las familias. • * No respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros (gritar, interrumpir, llevarse el material de un compañero, deteriorarlo...etc)

Conductas contrarias	Subconductas
d. Alteración del desarrollo normal de las actividades del Centro.	<ul style="list-style-type: none"> No obedecer las indicaciones de los profesores sobre la organización de cualquier actividad, ya sea en el aula o en cualquier espacio y tiempo lectivo.
e. Actos de Indisciplina contra miembros de la Comunidad Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> No cumplir las normas que el maestro ha dispuesto para su área o especialidad o contra las generales del Centro.
f. Sustracción o Deterioro intencionado de las dependencias del Centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> Ensuciar el Centro (lanzar papeles, pintar mesas, mobiliario, paredes, dejar restos de comida o bebida, etc), especialmente cuando esto se hace de manera intencionada. <ul style="list-style-type: none"> Pintar las mesas o deteriorar el material del Centro o de sus compañeros. Hacer mal, de forma intencionada, al material o las instalaciones del Centro. Comer, beber o mascar chicle en las aulas o demás dependencias interiores. Desperfectos causados en el comedor o aula matinal y en el desarrollo de las actividades extraescolares y complementarias. Aparte de la medida correctora correspondiente, en todos estos casos se exigirá siempre la restitución de los daños y en caso de no aparecer el responsable se hará cargo la clase o el pasillo en los que se produzca o las personas implicadas en la situación. Hasta que no se produzca esta restitución el alumno no podrá asistir a las actividades complementarias y extraescolares. Si no se restituye se considerará incumplimiento de la medida correctora y pasará a ser considerada una conducta gravemente perjudicial.



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

Medidas Correctoras para las conductas contrarias a la Convivencia

Profesor:

1. Sustitución del RECREO por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del Centro (PATRULLA VERDE).
2. **Espacio de reflexión:** desarrollo de actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del Centro.

Tutor:

- 1) Restricción de espacios y recursos del Centro.
- 2) Realización de tareas escolares en el Centro en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y aceptación de los padres.

Gravemente perjudiciales	Subconductas
a. Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del Centro.	<ul style="list-style-type: none"> • Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa. Cualquier acto injustificado que perturbe gravemente el desarrollo de las actividades del Centro. • Desobediencia deliberada de las indicaciones del profesorado dentro del marco de sus competencias.
b. Injurias u ofensas graves contra otros miembros de la Comunidad Escolar.	Dirigirse al profesorado sin el debido respeto.
c. Acoso o violencia contra personas y actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Peleas entre miembros de la Comunidad Educativa, ocasionando o sin ocasionar lesiones. • Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a cometerlos.
d. Vejeciones o humillaciones , particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba o contra personas más vulnerables de la Comunidad Escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.	<ul style="list-style-type: none"> • La agresión física o moral contra otros miembros de la Comunidad Educativa o la discriminación por cualquiera de las siguientes razones, entre otras: de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas o religiosas por discapacidad física, sensorial y psíquica o por cualquier condición o circunstancia personal y o social. En el caso de agresiones físicas se tendrá en cuenta si hay o no lesiones, la forma en que se han producido, las reincidencias y la repercusión que tienen en la vida del Centro.
e. Suplantación de identidad, falsificación o sustracción de documentos o material académico.	<ul style="list-style-type: none"> • Manipular y/o no entregar los informes, documentos, comunicaciones y mensajes del centro a las familias y/o de estas al Centro. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

f. **Deterioro o sustracción grave**, intencionado, de las dependencias del Centro, su material o de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

g. Exhibir **símbolos racistas**, que inciten a la **violencia** o de emblemas que atentan contra la dignidad de las personas y de los derechos humanos; así como la manifestación de **Ideologías** que preconicen el empleo de la violencia, la **apología** de comportamientos xenófobos o del terrorismo.

h. **Reiteración** de conductas contrarias a las Normas de Convivencia.

- Los daños graves ocasionados por un uso incorrecto e intencionado en los locales, material o documentos del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Aparte de la medida correctora correspondiente, en todos estos casos se exigirá siempre la restitución de los daños y en caso de no aparecer el responsable se hará cargo la clase o el pasillo en los que se produzca o las personas implicadas en la situación. Hasta que no se produzca esta restitución el alumno no podrá asistir a las actividades complementarias y extraescolares. El precio de estas actividades podrá encarecerse para los alumnos responsables de los daños hasta su restitución. Si no se restituye se considerará incumplimiento de la medida correctora y pasará a ser considerada una conducta gravemente perjudicial.
- La reiteración de las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.

i. Incumplimiento de las medidas correctoras previas.

- El incumplimiento de las sanciones impuestas.

Medidas Correctoras para las conductas gravemente perjudiciales

a. Realización en horario **no lectivo de tareas** educativas por un periodo **superior a una semana e inferior a un mes.**

b. Suspensión de participar en actividades **extraescolares o complementarias** durante un periodo inferior a un mes.

c. **Cambio de grupo o clase si puede darse esa posibilidad.**

d. (Expulsión) Realización de **tareas educativas fuera del centro**, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro por un periodo no superior a 15 días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a evaluación continua y sin perjuicio de que el alumno acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora.

- La tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia, para garantizar la evaluación continua.
- En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar los padres.



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

La reiteración en conductas gravemente perjudiciales que ya fueron sancionadas, podrá suponer la intervención directa de la Comisión de Convivencia quien podrá exigir la comparecencia del alumno y sus padres ante ella.

**19001039. CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".
C/DEL RÍO S/N. 19004. GUADALAJARA.
TF. 949213882**

**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

**Conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la Convivencia
C.C.C. (Registro de Medidas de Intervención)**

Nº Mediación

Datos		Comunicado familias: Fecha:..... <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Escrito <input type="checkbox"/> Entrevista	Breve descripción de los hechos:
Alumno/a: _____	Grupo: N°: Fecha: Hora:		
Profesor/a:.....		Valoración: (Tipificación, atenuantes y agravantes en dorso) <input type="checkbox"/> Leve: <input type="checkbox"/> Media: <input type="checkbox"/> Grave:	
Área:.....			
Firma: _____		Dirección	
Profesor		Tutor/a:	
Medidas previas: <input type="checkbox"/> Avisos verbales <input type="checkbox"/> Cambio de sitio <input type="checkbox"/> Asignación de tarea <input type="checkbox"/> Comunicación a familia <input type="checkbox"/> ...		Medida adoptada + Anexo Reflexión <input type="checkbox"/> Restricción espacios y recursos. <input type="checkbox"/> Tareas en horario no lectivo hasta 1 semana (<input type="checkbox"/> Informada la familia) <input type="checkbox"/> Aula de convivencia (Con Jefatura) <input type="checkbox"/> <i>Espacio Reflexión</i> <input type="checkbox"/> <i>Recreo/s</i>	
Medida adoptada <input type="checkbox"/> Espacio Reflexión Interrupción reiterada agotadas otras medidas <input type="checkbox"/> Recreo/s Fecha: _____		Fecha Inicio: Fin: Describir medida: _____	
Tarea _____		Fecha Inicio: Fin: Describir: _____	
Cumplida: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Cumplida: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Firma: _____		<input type="checkbox"/> Oído al alumno	
Finalizado Entregar a Jefatura de Estudios		<input type="checkbox"/> Oído al alumno <input type="checkbox"/> Comunicado a familia	

**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

<p>Atenuantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a. Reconocimiento espontáneo de la conducta <input type="checkbox"/> b. Ausencia medidas correctoras previas <input type="checkbox"/> c. Petición de excusas <input type="checkbox"/> d. Ofrecimiento de acciones compensatorias del daño <input type="checkbox"/> e. Falta de intencionalidad <input type="checkbox"/> f. voluntad de participar en mediación y cumplir acuerdos. 	<p>Agravantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a. Daños... a compañeros de menor edad o condiciones desiguales <input type="checkbox"/> b. Conductas atentatorias contra profesionales del centro, su integridad física, moral y dignidad <input type="checkbox"/> c. Premeditación y reincidencia <input type="checkbox"/> d. Publicidad <input type="checkbox"/> e. Fines de exhibición, comerciales o publicitarios 	<p>(LEVE Y MEDIA) Conductas Contrarias (a Faltas injustificadas a clase o de puntualidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> b. Desconsideración con los miembros de la comunidad escolar c. Interrupción del normal desarrollo de las clases d. Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro. e. Actos de Indisciplina contra miembros de la comunidad escolar f. Deterioro intencionado de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar
<p>Rellenar a lo largo del proceso por profesor, tutor, Jefatura de Estudios y/o Dirección</p>		
<p>Enviar a Jefatura para su corrección inmediata:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No traer el material de forma intencionada reiteradamente (al menos lo gratuito) - Desperfectos o sustracciones - Indisciplina incorregida 	<p>Daños o sustracción de Material: Además Reposición <input type="checkbox"/> (Comunicación a Secretaría por el profesor) <input type="checkbox"/> Puntualidad: protocolo aparte</p>	<p>(GRAVE) Conductas Gravemente perjudiciales</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro b. Injurias u ofensas graves c. Acoso o violencia contra personas y actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad d. Vejaciones o humillaciones, particularmente de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba o contra personas más vulnerables e. suplantación de identidad, falsificación o sustracción de documentos o material académico f. deterioro grave, intencionado, de las dependencias del centro, su material o de los objetos y pertenencias de los demás g. Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia o de emblemas que atentan contra la dignidad de las personas y de los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconizan el empleo de la violencia, la apología de comportamientos xenóforos o del terrorismo. h. Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia i. Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
<p>Espacio Reflexión / Aula de Convivencia (Profesor de aula de trabajo o convivencia)</p> <p>¿Realiza el anexo "reflexión del alumno"? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>¿Realiza las tareas encomendadas por el profesor? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>		<p>Espacio para Jefatura de Estudios</p>
<p>Observaciones:</p>		



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**

FICHA DE REFLEXIÓN.

TU NOMBRE Y APELLIDOS:

CURSO Y GRUPO:.....

LUGAR DE LOS HECHOS.....

FECHA.....HORA.....PROFESOR/A.....

1. ¿Qué ha pasado? Cuenta los hechos de manera objetiva, sin valoraciones ni críticas. ¿Qué, cómo, cuándo y con quién ha pasado?.

2. ¿Cómo te has sentido?.

3. ¿Por qué has actuado así?. Causas de tu actuación.

4. ¿Cómo crees que se han sentido las demás personas?.

5. ¿Qué consecuencias han tenido tus actos, tanto para ti como para las demás personas?.

6. ¿De qué otra manera podías haber actuado?.

7. ¿Qué se te ocurre que puedes hacer para compensar lo que has hecho y evitar que vuelva a pasar?.

8. ¿Estás dispuesto/a a hacerlo?.



**NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
CEIP "PEDRO SANZ VÁZQUEZ".**